

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0008492

**LUIS GUZMÁN PEREZ
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
58115	ABSOLUTSA S.A.	24	GUAYAQUIL	06/03/1990	GUAYAQUIL	04/04/1990
40604	AGRICOLA EL PELIKANO SA	7	GUAYAQUIL	22/03/1983	GUAYAQUIL	11/05/1983
40357	AGRO INDUSTRIAL PESQUERA CURIO SA	10	GUAYAQUIL	10/11/1982	GUAYAQUIL	23/12/1982
40358	AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO SA	10	GUAYAQUIL	10/11/1982	GUAYAQUIL	16/12/1982
41537	AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA SA	10	GUAYAQUIL	30/12/1983	GUAYAQUIL	11/04/1984
57857	AGROSAMANGA S.A.	18	GUAYAQUIL	20/02/1990	GUAYAQUIL	09/04/1990
43228	ALGAMARSA SA	28	GUAYAQUIL	27/12/1985	GUAYAQUIL	17/02/1986
55008	ALMERO S. A.	18	GUAYAQUIL	26/08/1987	GUAYAQUIL	13/11/1987
20683	ALPHA CIA LTDA	12	GUAYAQUIL	08/11/1973	GUAYAQUIL	17/01/1974
56595	ANJUAN S.A.	17	GUAYAQUIL	03/01/1989	GUAYAQUIL	12/04/1989
57550	ANTICRE S.A.	21	GUAYAQUIL	15/11/1989	GUAYAQUIL	04/12/1989
42967	ASESORIA DE EMPRESAS TECNICA INTERNACIONAL SA ASETINSA	18	GUAYAQUIL	07/11/1985	GUAYAQUIL	05/12/1985
42484	ASEVILLE SA	7	GUAYAQUIL	31/05/1985	GUAYAQUIL	25/06/1985
55390	AVELLI S.A.	21	GUAYAQUIL	09/06/1988	GUAYAQUIL	16/06/1988
25501	AXA 1004 C LTDA	2	GUAYAQUIL	14/06/1982	GUAYAQUIL	14/07/1982
55472	AXEX S.A.	7	GUAYAQUIL	13/05/1988	GUAYAQUIL	28/06/1988
57434	BAUTINI S.A.	21	GUAYAQUIL	19/10/1989	GUAYAQUIL	24/11/1989
43761	BELLAGIO SA	7	GUAYAQUIL	19/09/1986	GUAYAQUIL	15/10/1986
56975	BELVIEW-ECUADOR S.A.	5	GUAYAQUIL	28/06/1989	GUAYAQUIL	27/07/1989
59763	BERTRUAL S.A.	21	GUAYAQUIL	09/05/1991	GUAYAQUIL	23/05/1991
57449	BIGNARDI S.A.	21	GUAYAQUIL	24/10/1989	GUAYAQUIL	24/11/1989
41074	BIOREY SA	21	GUAYAQUIL	17/11/1983	GUAYAQUIL	08/12/1983
59741	BONELISA S.A.	21	GUAYAQUIL	02/01/1991	GUAYAQUIL	21/02/1991
56184	BONMARK S.A.	21	GUAYAQUIL	05/12/1988	GUAYAQUIL	04/01/1989
25066	BRAVO Y ROBALINO ARQUITECTOS DISPLAN C LTDA	13	GUAYAQUIL	26/06/1981	GUAYAQUIL	14/07/1981
27208	CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.	29	GUAYAQUIL	15/01/1987	GUAYAQUIL	17/06/1987
41143	CAMARONERA HATIEN SA	7	GUAYAQUIL	14/11/1983	GUAYAQUIL	09/12/1983
41144	CAMARONERA VILLADRI SA	7	GUAYAQUIL	27/10/1983	GUAYAQUIL	09/12/1983
41205	CAMARONERA Y PESQUERA BORA-BORA SA	15	GUAYAQUIL	23/12/1983	GUAYAQUIL	12/01/1984
41660	CAMARONERA ZIMEB SA	7	GUAYAQUIL	28/10/1983	GUAYAQUIL	12/12/1983
9916	CAMPALEGRESA CAMPO ALEGRE SA	15	GUAYAQUIL	10/12/1979	GUAYAQUIL	29/01/1980
40898	CAMPOS MARINOS CAMPOMAR SA	13	GUAYAQUIL	16/08/1983	GUAYAQUIL	04/10/1983
55705	CANCELARICH S.A	21	GUAYAQUIL	01/09/1988	GUAYAQUIL	16/09/1988
58393	CAPITALINVEST S.A.	16	GUAYAQUIL	13/06/1990	GUAYAQUIL	27/08/1990
57776	CASUZA S.A.	28	GUAYAQUIL	01/02/1990	GUAYAQUIL	01/03/1990
58090	CHILAVER S.A.	10	GUAYAQUIL	05/03/1990	GUAYAQUIL	11/04/1990
19523	CHIO SA	0	URBINA JADO	27/03/1981	GUAYAQUIL	29/06/1981

3698	COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA COMPANIA LIMITADA	2	GUAYAQUIL	02/03/1961	GUAYAQUIL	28/03/1961
25196	COMERCIAL IMPORTADORA BELLITA C LTDA	11	GUAYAQUIL	19/08/1981	GUAYAQUIL	25/09/1981
21656	COMERCIAL LAVES CA COMPANIA AGRICOLA Y PECUARIA EL	4	GUAYAQUIL	12/12/1968	GUAYAQUIL	20/12/1968
55194	COLORADO COMAPELCO S.A COMPANIA DE RESPONSABILIDAD	18	GUAYAQUIL	19/02/1988	GUAYAQUIL	21/03/1988
2491	LIMITADA SAM COMPANIA INMOBILIARIA	2	GUAYAQUIL	22/02/1947	GUAYAQUIL	01/03/1947
56709	IZQUIERDOBAUS S.A.	16	GUAYAQUIL	25/10/1988	GUAYAQUIL	16/03/1989
43000	CONSTRUCTORA ARCONCRETO SA	10	GUAYAQUIL	23/09/1985	GUAYAQUIL	13/12/1985
43040	CONSTRUCTORA BIXANDER CA CONSTRUCTORA HERNANDEZ	7	GUAYAQUIL	06/12/1984	GUAYAQUIL	22/01/1985
41556	(CONSHERNAN) S.A. CONSTRUCTORA INDUSTRIAL	7	GUAYAQUIL	10/05/1984	GUAYAQUIL	28/06/1984
22492	FISCALIZADORA S.A. CONINFI	9	GUAYAQUIL	15/09/1975	GUAYAQUIL	11/11/1975
19079	CONSTRUCTORA SALAZAR CA	1	GUAYAQUIL	31/12/1979	GUAYAQUIL	21/05/1980
44236	CONSULCORP S. A. CONSULTORIA Y SERVICIOS (CICSE)	7	GUAYAQUIL	13/03/1987	GUAYAQUIL	08/04/1987
21359	CIA LTDA	5	GUAYAQUIL	23/07/1974	GUAYAQUIL	19/08/1974
59907	COVISION S.A.	13	GUAYAQUIL	23/05/1991	GUAYAQUIL	18/07/1991
26690	CREACIONES RANGO C LTDA CUEROS Y REPRESENTACIONES	6	GUAYAQUIL	20/09/1985	GUAYAQUIL	03/12/1985
26535	EXCLUSIVAS CUEREX C.A.	14	GUAYAQUIL	31/05/1985	GUAYAQUIL	31/07/1985
57556	DEMERCADO S.A.	7	GUAYAQUIL	31/07/1989	GUAYAQUIL	06/12/1989
57091	DERIPLAST S.A. DIAGRAMACION Y ARMADO DIARCASA	21	GUAYAQUIL	23/06/1989	GUAYAQUIL	08/08/1989
41993	SA	13	GUAYAQUIL	09/10/1984	GUAYAQUIL	22/11/1984
20860	DIAZ GRANADOS CIA LTDA DISMAINS, DISTRIBUIDORA DE	9	GUAYAQUIL	16/09/1970	GUAYAQUIL	13/11/1970
44374	MATERIALES E INMUEBLES EDUCATIVOS S.A.	2	GUAYAQUIL	12/09/1986	GUAYAQUIL	19/11/1986
28712	DISTRIBUCIONES COMERCIALES GALARZA DICO GAL C. LTDA.	0	SAMBORONDON	15/11/1993	GUAYAQUIL	17/01/1994
57093	ECUACASA S.A.	7	GUAYAQUIL	11/07/1989	GUAYAQUIL	21/08/1989
55225	EDMETI S. A.	18	GUAYAQUIL	26/08/1987	GUAYAQUIL	02/03/1988
58470	EMESEIS S.A.	21	GUAYAQUIL	08/08/1990	GUAYAQUIL	28/08/1990
58461	EMESIETE S.A.	21	GUAYAQUIL	22/08/1990	GUAYAQUIL	05/09/1990
4522	EQUIPOS PESADOS SA EPSA	2	GUAYAQUIL	22/09/1967	GUAYAQUIL	19/10/1967
23631	EXCLUSIVIDADES M. CEVALLOS C LTDA EXIFOR INMOBILIARIA EXITO Y	12	GUAYAQUIL	03/03/1978	GUAYAQUIL	31/03/1978
8627	FORTUNA CA EXPORTACIONES ECUATORIANAS,	19	GUAYAQUIL	23/04/1976	GUAYAQUIL	13/05/1976
58910	ECUAXPOR S.A. EXPORTADORA E IMPORTADORA DE	24	GUAYAQUIL	23/11/1990	GUAYAQUIL	12/12/1990
58930	FRUTAS EXIMFRUT S.A. FABRICA DE ALIMENTOS	21	GUAYAQUIL	13/11/1990	GUAYAQUIL	03/12/1990
55874	BALANCEADOS Y BIOACUATICOS S.A MILCOX	30	GUAYAQUIL	10/03/1988	GUAYAQUIL	12/08/1988
55579	FABRIHIELO S.A. FARMACOSA FARMACEUTICOS	7	GUAYAQUIL	29/06/1988	GUAYAQUIL	28/07/1988
43181	ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA	10	GUAYAQUIL	18/02/1986	GUAYAQUIL	24/02/1986
29316	FERSAGRO CIA. LTDA.	18	GUAYAQUIL	16/01/1997	GUAYAQUIL	20/11/1997
55081	FILEMAR S.A	21	GUAYAQUIL	06/01/1988	GUAYAQUIL	08/02/1988
58355	FIREENE S.A.	21	GUAYAQUIL	04/07/1990	GUAYAQUIL	31/07/1990
56308	FORCAST S.A.	21	GUAYAQUIL	27/12/1988	GUAYAQUIL	02/02/1989
43933	FOTOILUSTRACION SA	11	GUAYAQUIL	16/08/1983	GUAYAQUIL	28/11/1983
57699	GAMABEST S.A.	29	GUAYAQUIL	16/01/1990	GUAYAQUIL	08/02/1990
27443	GRAETZER INTERNACIONAL C. LTDA. HACIENDA LOS CHAMACOS S.A.	21	GUAYAQUIL	06/06/1988	GUAYAQUIL	27/06/1988
5117	CHAMACOSA	2	GUAYAQUIL	12/03/1968	GUAYAQUIL	05/04/1968
40363	HIROX SA	5	GUAYAQUIL	16/09/1982	GUAYAQUIL	19/10/1982
5813	IELCASA INMOBILIARIA EL CARMEN SA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA	18	GUAYAQUIL	20/06/1975	GUAYAQUIL	13/08/1975
42683	PANSEMBRAR SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA LAFIESTA C. LTDA.	24	GUAYAQUIL	15/04/1985	GUAYAQUIL	14/06/1985
29008	IMPORLAF INDUSTRIAL ARROCERA DEL LITORAL	17	GUAYAQUIL	17/08/1995	GUAYAQUIL	08/09/1995
20149	INDALCA CIA LTDA INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA	4	GUAYAQUIL	12/06/1970	GUAYAQUIL	21/07/1970
22521	FUNCIONAL CIA LTDA	2	GUAYAQUIL	14/10/1975	GUAYAQUIL	04/12/1975

40628	INDUSTRIAL INMOBILIARIA MARFANN SA	9	GUAYAQUIL	31/12/1982	GUAYAQUIL	12/05/1983
9945	INDUSTRIAL INTIMODA SA	4	GUAYAQUIL	01/11/1979	GUAYAQUIL	23/01/1980
57981	INDUSTRIAS MALUPA C.A.	29	GUAYAQUIL	29/12/1989	GUAYAQUIL	20/02/1990
44498	INJOEN S.A.	17	GUAYAQUIL	02/12/1986	GUAYAQUIL	13/07/1987

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado el causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 86348 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

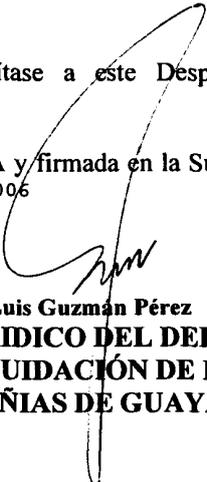
ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Boris Uscocovich Guerrero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 de noviembre de 2006



Ab. Luis Guzmán Pérez
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006415

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0008492 del 21 de septiembre de 2005 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INDUSTRIAL INTIMODA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INDUSTRIAL INTIMODA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0008492 del 21 de septiembre de 2005 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INDUSTRIAL INTIMODA S.A.**

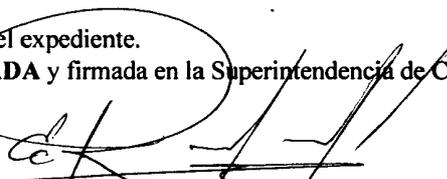
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INDUSTRIAL INTIMODA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0008492 del 21 de septiembre de 2005 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 SEP 2007


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Miguel Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004882 Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006120 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA FUNCIONAL CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA FUNCIONAL CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006120 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA FUNCIONAL CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA FUNCIONAL CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006120 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 JUL 2007

Econ. Luis Redroban Vargas
**ECON. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 22.521

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 31 JUL 2007

[Firma]
AB. MARIPÓN TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

[Firma]

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0002644

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **IELCASA INMOBILIARIA EL CARMEN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **IELCASA INMOBILIARIA EL CARMEN S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **IELCASA INMOBILIARIA EL CARMEN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **IELCASA INMOBILIARIA EL CARMEN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006797 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABR 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 5813

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 OCT 2007

Miguel Martínez Dávalos
AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

Miguel Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

000416

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008013 y 06-G-IJ-0008492 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía HIROX S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía HIROX S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008013 y 06-G-IJ-0008492 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía HIROX S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía HIROX S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008013 y 06-G-IJ-0008492 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 JUL 2007

Luis Redroban Vargas
**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 40.363

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 31 JUL 2007

Miguel Martínez Dávalos

Ab. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

Miguel Martínez Dávalos

Miguel Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000273

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006796 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **HACIENDA LOS CHAMACOS S.A. CHAMACOSA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **HACIENDA LOS CHAMACOS S.A. CHAMACOSA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006796 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **HACIENDA LOS CHAMACOS S.A. CHAMACOSA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **HACIENDA LOS CHAMACOS S.A. CHAMACOSA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006796 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 ENE 2007

Econ. Luis Redroban Vargas
**ECON. LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 5117

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 31 JUL 2007

[Firma]
Ab. MANUEL TOJILLO ARIZOLA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005121

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0000429 del 24 de enero del 2003 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006 se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GRAETZER INTERNACIONAL C. LTDA.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía fue cancelada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0002679 del 18 de abril del 2006 inscrita en el Registro Mercantil el 3 de mayo del 2006.

QUE por lo indicado en el segundo considerando, las Resoluciones No. 03-G-IJ-0000429 del 24 de enero del 2003 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006 se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, deben dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **GRAETZER INTERNACIONAL C. LTDA.**;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0000429 del 24 de enero del 2003 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006 se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, en lo que corresponde a la compañía **GRAETZER INTERNACIONAL C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0000429 del 24 de enero del 2003 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

6 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 27443



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 20 OCT 2007 del

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0000846
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005121 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **FORCAST S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005121 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **FORCAST S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FORCAST S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005121 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 FEB 2007

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 56306

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 31 JUL 2007

J. M. ...

J. M. ...
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 30 OCT 2007 del _____

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0009080

LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 01-G-IJ-0011492 del 20 de diciembre de 2001 y 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **FILEMAR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de diciembre de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011492 del 20 de diciembre de 2001 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre de 2006, en lo que responde a la compañía **FILEMAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FILEMAR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011492 del 20 de diciembre de 2001 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 DIC 2006

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de la Institución
Guayaquil, 31 OCT 2007

Miguel Martínez Dávalos
Ab. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004115

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005119 y 06-G-IJ-0008492 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía EQUIPOS PESADOS S.A. EPSA con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006

QUE la compañía EQUIPOS PESADOS S.A. EPSA ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 00-G-IJ-0005119 y 06-G-IJ-0008492 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía EQUIPOS PESADOS S.A. EPSA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía EQUIPOS PESADOS S.A. EPSA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005119 y 06-G-IJ-0008492 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

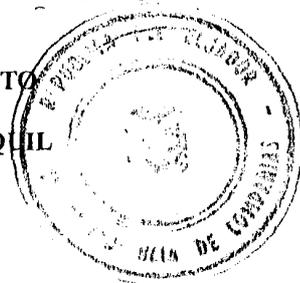
Econ. Luis Redroban Vargas
**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 4522

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 30 OCT 2007

Ab. Mampichin Tshujillo Arizaca
**AB. MAMPICHIN TSHUJILLO ARIZACA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil**

25 JUN 2007





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0004999

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006116 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **DISTRIBUCIONES COMERCIALES GALARZA DICO GAL C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **DISTRIBUCIONES COMERCIALES GALARZA DICO GAL C. LTDA.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006116 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **DISTRIBUCIONES COMERCIALES GALARZA DICO GAL C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DISTRIBUCIONES COMERCIALES GALARZA DICO GAL C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006116 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

31 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 28712

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000392

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008008 y 06-G-IJ-0008492 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DIAZ GRANADOS CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **DIAZ GRANADOS CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008008 y 06-G-IJ-0008492 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **DIAZ GRANADOS CIA. LTDA.**

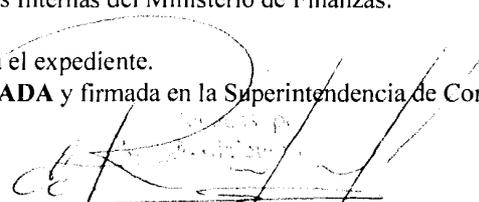
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **DIAZ GRANADOS CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008008 y 06-G-IJ-0008492 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 20.860
Trámite No. 1451

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0000344

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DERIPLAST S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **DERIPLAST S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **DERIPLAST S.A.**

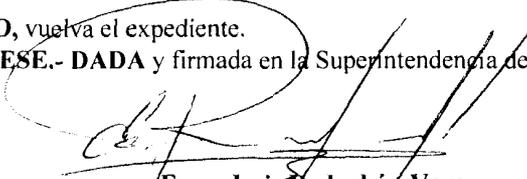
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **DERIPLAST S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

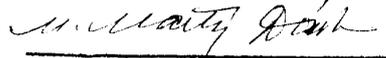
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

22 ENE 2008

Myriam
Exp. No. 57.091
Trámite No. 2114



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005005

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008008 y 06-G-IJ-0008492 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS CUEREX C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS CUEREX C.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008008 y 06-G-IJ-0008492 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS CUEREX C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS CUEREX C.A.**

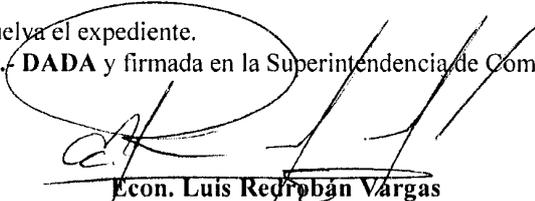
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008008 y 06-G-IJ-0008492 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 JUL 2007

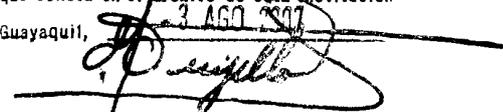


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 26.535

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el Archivo de esta institución
Guayaquil, 3 AGO 2007



AB. MARIOLINA TRUJILLO APÍZACA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil



RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000368

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 01-G-IJ-0011487 y 06-G-IJ-0008492 del 20 de diciembre de 2001 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CREACIONES RANGO C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **CREACIONES RANGO C. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 01-G-IJ-0011487 y 06-G-IJ-0008492 del 20 de diciembre de 2001 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CREACIONES RANGO C. LTDA.**

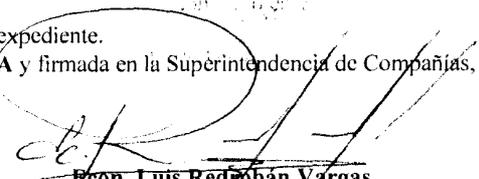
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **CREACIONES RANGO C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 01-G-IJ-0011487 y 06-G-IJ-0008492 del 20 de diciembre de 2001 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 26690
Trámite No. 2044



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004489
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006116 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **COVISION S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006116 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **COVISION S.A.**

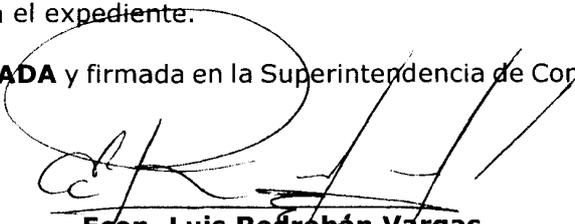
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **COVISION S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006116 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **59907**
T# **22719-08**

Guayaquil, 28 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005296

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006790 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CONSULCORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **CONSULCORP S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006790 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CONSULCORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **CONSULCORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006790 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

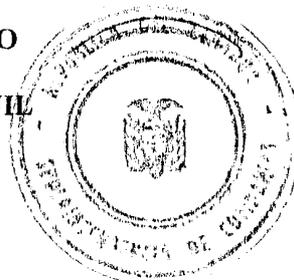
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Econ. Luis Redrobán Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

13 AGO 2007



Myriam
Exp. No. 44.236

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil,

24 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0000566

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008007 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de octubre de 2002 y 27 noviembre de 2006 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CONSTRUCTORA HERNANDEZ (CONSHERNAN) S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE mediante Resolución No. 04-G-IJ-0007131 del 14 de diciembre de 2004, se aprobó la disolución voluntaria de la referida compañía, habiendo sido inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de junio del 2006;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de esta resolución, la referida resolución debe dejarse sin efecto;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

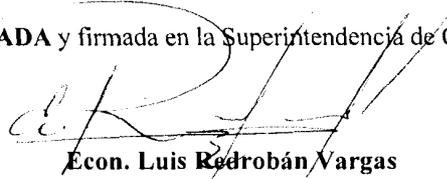
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO Resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008007 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de octubre de 2002 y 27 noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **CONSTRUCTORA HERNANDEZ (CONSHERNAN) S.A.**, por las razones expuestas en el considerando segundo de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0008492 del 27 noviembre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

31 de set 2006



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 30 OCT 2007 del

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001598
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005113 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y la disolución, de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la **COMPAÑIA INMOBILIARIA IZQUIERDOBAUS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005113 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la **COMPAÑIA INMOBILIARIA IZQUIERDOBAUS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA IZQUIERDOBAUS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005113 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
- 9 MAR 2007

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 56709

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 31 JUL 2007

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

Miguel Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0008206

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005113 y 06-G-IJ-0008492 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAM** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006

QUE la compañía **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAM** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 00-G-IJ-0005113 y 06-G-IJ-0008492 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAM**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAM**

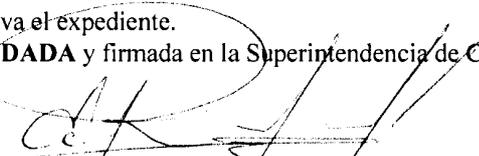
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005113 y 06-G-IJ-0008492 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 SEP 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 2491

M. Maty Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

6002157 Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA COMPAÑIA LIMITADA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA COMPAÑIA LIMITADA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA COMPAÑIA LIMITADA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA COMPAÑIA LIMITADA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 ABR. 2007

Luis Redroban Vargas
**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 3698

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 31 JUL 2007

M. Maty Dávalos
**AB. MARIANA TORILLO ARIZACA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0003106

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006788 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CHIO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **CHIO S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006788 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CHIO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CHIO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006788 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 19523
S/T

CHIO S.A.
NOTIFICADO EN
CUMPLIMIENTO DE LA
RESOLUCION No. 08-G-IJ-0003106
DEL 27 DE MAYO DEL 2008

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 30 OCT 2007 del
M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0003397

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003329 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CASUZA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía CASUZA S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003329 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía CASUZA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía CASUZA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003329 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAY 2007

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 57.776

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 JUL 2007

M. Martínez Dávalos
M. MARTÍNEZ DÁVALOS
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

M. Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007870

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003329 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **BRAVO Y ROBALINO ARQUITECTOS DISPLAN C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **BRAVO Y ROBALINO ARQUITECTOS DISPLAN C. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003329 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **BRAVO Y ROBALINO ARQUITECTOS DISPLAN C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **BRAVO Y ROBALINO ARQUITECTOS DISPLAN C. LTDA.**

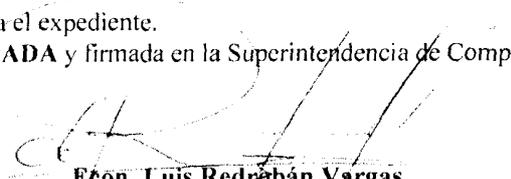
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003329 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 NOV 2007


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 25.066



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005054

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **BONMARK S.A.** con domicilio en Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **BONMARK S.A.** fue disuelta anticipadamente mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001273 del 26 de febrero del 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de mayo del 2007;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **BONMARK S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 AÑO 2007

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0006887

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005109 y 06-G-IJ-0008492 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **BIOREY S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006

QUE la compañía **BIOREY S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 00-G-IJ-0005109 y 06-G-IJ-0008492 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **BIOREY S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **BIOREY S.A.**

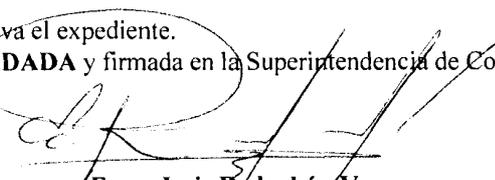
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005109 y 06-G-IJ-0008492 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 OCT 2007


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ-0000186

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 02-G-IJ-0008003 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BERTRUAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **BERTRUAL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008003 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **BERTRUAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BERTRUAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008003 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 ENE 2009


AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 LRV/Ivonne
Expediente: 59763
Trámite: 46527-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0003105

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BAUTINI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **BAUTINI S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **BAUTINI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BAUTINI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 57434
S/T

BAUTINI S.A.
DIRECTOR LEGAL
BAUTINI S.A.
DIRECTOR LEGAL
BAUTINI S.A.
DIRECTOR LEGAL

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003091

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006785 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía AXA 1004 C. LTDA. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2006;

QUE la compañía AXA 1004 C. LTDA. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006785 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía AXA 1004 C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía AXA 1004 C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006785 y 06-G-IJ-0008492 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAY 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 25.501

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución.

Guayaquil, 31 JUL 2007

M. Martínez Dávalos
AB. MARICELA TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001723

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003328 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ALPHA CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **ALPHA CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003328 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ALPHA CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ALPHA CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003328 y 06-G-IJ-0008492 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.

**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam

Exp. No. 20.683

Trámite No. 9325



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005818

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 01-G-IJ-0011478 del 20 de diciembre del 2001 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ALMERO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ALMERO S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011478 del 20 de diciembre del 2001 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ALMERO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALMERO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011478 del 20 de diciembre del 2001 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a 3 de 2008

**Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp/ No. 55008
T # 32067-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0008191

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005107 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ALGAMARSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ALGAMARSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005107 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ALGAMARSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALGAMARSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005107 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 NOV 2008

**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



LRV/Ivonne
Exp. No. 43228
Trámite: 42431-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005664

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 02-G-IJ-0008001 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008001 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008001 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

27 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 41537

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0005737

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de agosto de 2007, se expidió la Resolución No.07-G-IJ-0005664, dejando sin efecto las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008001 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE en los Artículos Primero y Tercero de la indicada resolución consta que el número de la Resolución que declaró la Disolución de la mencionada compañía es "No. 06-G-IJ-0008496" cuando lo correcto debió decir "**No. 06-G-IJ-0008492**".

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificadas;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 07-G-IJ-0005664 del 27 de agosto de 2007, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "en liquidación"**;

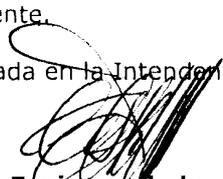
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución tome nota de la presente resolución junto con la rectificadas y siente razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 AGO 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003726

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía AGRICOLA EL PELIKANO S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía AGRICOLA EL PELIKANO S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía AGRICOLA EL PELIKANO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía AGRICOLA EL PELIKANO S.A.

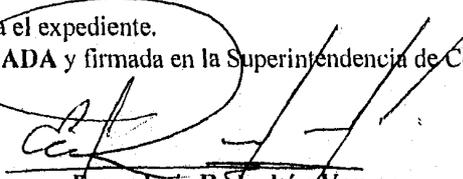
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008492 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

8 JUN 2007


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam

Exp. No. 40.604
FOTOCOPIADO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución.
Guayaquil, 31 JUL 2007


AB. MARIANA TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil



Guayaquil, 30 OCT 2007 del

M. Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0004637

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 01-G-IJ-0011477 y 06-G-IJ-0008492 del 20 de diciembre de 2001 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ABSOLUTSA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía ABSOLUTSA S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 01-G-IJ-0011477 y 06-G-IJ-0008492 del 20 de diciembre de 2001 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía ABSOLUTSA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía ABSOLUTSA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tomó nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 01-G-IJ-0011477 y 06-G-IJ-0008492 del 20 de diciembre de 2001 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 JUL 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 58.115

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución.

Guayaquil, 31 JUL 2007

B. Manuella Trujillo Arizaca
B. MANUELLA TRUJILLO ARIZACA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.824
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Enero del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0008492, dictada el 27 de noviembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Luis Guzman Perez, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 9.393 a 9.435, Registro Mercantil número 1.645.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Exceptúan** las siguientes compañías: **EMESEIS S.A.; EMESIETE S.A.; EXIFOR INMOBILIARIA EXITO Y FORTUNA C.A.;** y, **FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y BIOACUATICOS S.A. MILCOX**, por estar Disueltas.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **ABSOLUTSA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-00045637 dictada el 16 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AGRICOLA EL PELIKANO S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003726 dictada el 8 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005664 dictada el 27 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ALGAMARSA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008191 dictada el 27 de Noviembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ALMERO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005818 dictada el 3 de Septiembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ALPHA CIA. LTDA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001723 dictada el 1 de Abril del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AXA 1004 C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003091 dictada el 10 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BAUTINI S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003105 dictada el 28 de Mayo del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BERTRUAL S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000186 dictada el 13 de Enero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BIOREY S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006887 dictada el 17 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BONMARK S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005054 dictada el 1 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BRAVO Y ROBALINO ARQUITECTOS DISPLAN C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007870 dictada el 29 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la



Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CASUZA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003397 dictada el 24 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CHIO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003106 dictada el 28 de Mayo del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COLEGIO REPUBLICA DE FRANCIA COMPAÑÍA LIMITADA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002157 dictada el 2 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAM**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006206 dictada el 18 de Septiembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COMPAÑÍA INMOBILIARIA IZQUIERDOBAUS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001598 dictada el 9 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CONSTRUCTORA HERNANDEZ (CONSHERNAN) S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000566 dictada el 31 de Enero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CONSULCORP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005296 dictada el 13 de Agosto del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COVISION S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004489 dictada el 17 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CREACIONES RANGO C. LTDA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000368 dictada el 23 de Enero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CUEROS Y REPRESENTACIONES EXCLUSIVAS CUEREX C.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005005 dictada el 31 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DERIPLAST S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000344 dictada el 22 de Enero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DIAZ GRANADOS CIA. LTDA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000392 dictada el 24 de Enero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DISTRIBUCIONES COMERCIALES GALARZA DICO GAL C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004999 dictada el 31 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EQUIPOS PESADOS S.A. EPSA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004115 dictada el 25 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FILEMAR S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009080 dictada el 19 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FORCAST S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000846 dictada el 6 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de



Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **GRAETZER INTERNACIONAL C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005121 dictada el 6 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **HACIENDA LOS CHAMACOS S.A. CHAMACOSA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000273 dictada el 15 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **HIROX S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004416 dictada el 6 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IELCASA INMOBILIARIA EL CARMEN S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002644 dictada el 24 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA FUNCIONAL CIA. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004822 dictada el 20 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INDUSTRIAL INTIMODA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006415 dictada el 25 de Septiembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 3824



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA